

PRECIOS
DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
Provincia..... 8,50 » »
Extranjero..... 10,00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 20.)

**Juntas municipales
del Censo electoral**

DE BOAL

D. Eduardo M. Villamil, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Boal.

Hago saber: Que la Junta de mi presidencia, en sesión del día primero, acordó designar como locales para las elecciones que ocurran en 1916, los siguientes:

Distrito primero, Sección única

La Casa Escuela de niños de Boal.

Distrito segundo, Sección única

La casa de D. Ramón Rodríguez del Rendeiro.

Distrito tercero, Sección única

La sala de costumbre del palacio de San Luis,

Lo que se hace público á los fines legales.

Boal, Diciembre 10 de 1915.—
Eduardo M. Villamil.

R. al núm. 4.943

DE REGUERAS

D. Lorenzo Caramés Cienfuegos Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Regueras.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente Ley electoral, para las elecciones que ocurran en el año próximo, se designaron los locales siguientes:

Distrito primero, Sección primera
Santullano.

Escuela de niños de dicha parroquia.

Sección segunda.—Trasmonte.

Escuela de niños de la misma.

Distrito segundo, Sección única
Balsera.

Escuela de niños de dicha parroquia.

Para su publicación en el periódico oficial, expido la presente que

firmo en Regueras, Diciembre primero de mil novecientos quince.—
Lorenzo Caramés.

R. al núm. 4.944

DE TARAMUNDI

Don José María Mendez García, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de Taramundi.

Hago saber: Que en sesión de esta fecha, y en cumplimiento del artículo 22 de la vigente ley Electoral esta Junta acordó designar y designó como locales para las elecciones que puedan tener lugar en el año próximo venidero de 1916, los siguientes:

Distrito primero, Sección única

La nueva casa de la Escuela Nacional de la villa.

Distrito segundo, Sección única

La casa Escuela Nacional de Ouria.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia es el presente en Taramundi y Diciembre 1.º de 1915.—José M.ª Mendez.—
El Secretario José M.ª Lombardero.

R. al núm. 4.941

COMISION PROVINCIAL
DE OVIEDO.

Visto el expediente de reclamaciones formulado por D. Isafas Alvarez Cuervo contra la validez de las elecciones verificadas en el Distrito primero del término municipal de Mieres:

Resultando que D. Isafas Alvarez Cuervo, candidato proclamado para las elecciones de Concejales, recurre contra la validez de las celebradas en la Sección primera del Distrito primero del término municipal de Mieres, fundándose en los siguientes hechos el de negarse la mesa de la Sección primera consignar en el acta las protestas que trató de formular, en que el Interventor del candidato D. Eduardo Suarez, D. Ramón Vega introdujo en la urna un paquete de candidaturas y que en la lista de votantes y el acta de votación aparecen una diferencia de votos puesto que en la primera no hay más que 181 votantes, la segunda consigna 186, en que se ejercieron coacciones verdaderamente brutales por parte de los candidatos contrarios, y en que don José Sampil Hurtado estuvo durante toda la elección amenazando á sus interventores:

Resultando que dado traslado de la reclamación á los interesados, éstos no la han contestado en el plazo de ocho días señalados:

Resultando que se acompaña el expediente de las elecciones verificadas en la Sección primera del Distrito primero del término municipal de Mieres:

Vista la ley Electoral, el Real decreto de 24 de Marzo de 1891, y Reales órdenes de 8 de Mayo de 1888, y 10 de Marzo de 1910:

Considerando que aparte las coacciones alegadas y que pudieron influir en el resultado de la elección, está comprobado que en el curso de la votación fué introducido en la

urna por uno de los Interventores un paquete de candidaturas, de donde resultó que al verificarse el escrutinio aparecieron mayor número de papeletas que de votantes, grave irregularidad que por referirse al acto verdaderamente sustancial de la elección, impide aprobarla.

La Comisión provincial, en sesión celebrada el día de ayer, acordó declarar la nulidad de las elecciones verificadas en el primer Distrito del término municipal de Mieres el día 14 de Noviembre último; que se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en el término de cinco días y se notifique á los interesados, advirtiéndoles el derecho de apelación ante el Excmo. señor Ministro de la Gobernación dentro del plazo de diez días.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. á los efectos que quedan expresados.

Dios guarde á V. S. muchos años.
—Oviedo, 18 de Diciembre de 1915.
—El Vicepresidente, Marcelino Triapiello.—P. A. de la C. P., El Secretario, Gerardo A. Uría.

Sr. Gobernador civil de la provincia.

R. al núm. 4.924

Vista la instancia de D. José Díaz Fernandez y D. José Martinez Tresguerres reclamando contra la capacidad legal del Concejal D. David Farpón Fernandez, de la Ribera de Arriba, por desempeñar el cargo de guarda jurado de la Compañía de los ferrocarriles del Norte:

Resultando que D. José Díaz Fernandez y D. José Martinez Tresguerres, acuden con fecha 9 de Diciembre á esta Comisión, manifestando que D. David Farpón Fernandez desempeña un cargo público por ser guarda jurado de la Compañía de los ferrocarriles del Norte en la brigada número 64 desde las Segadas á Ablaña:

Resultando que se une por los recurrentes una certificación expedida por el Jefe de la Sección de vias y obras en la que se hace constar que D. David Farpón Fernandez, es guarda jurado de la vía en la brigada número 94.

Vistos los Reales decretos de 24 de Marzo de 1891 y 15 de Noviembre de 1909:

Considerando que presentada esta reclamación en esta Comisión el día diez del actual sería inadmisibile, por hallarse fuera de plazo, si se refiriese á Concejal electo en la última renovación de los Ayuntamientos, y no es competente para resolverla esta Corporación refiriéndose, según parece á Concejal que se halla en el ejercicio del cargo por causas ó motivos de incapacidad que no resultan ser sobrevenidas:

La Comisión provincial en sesión del día de ayer acordó manifestar á los reclamantes que cae de competencia esta Comisión para resolver la reclamación expresada, pudiendo aquéllos formularla ante quien proceda.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. á los efectos de la Ley provincial, del Real decreto de 24 de Marzo de 1891 para conocimiento de los interesados á quienes se advertirá su derecho de apelación ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en el plazo de diez días y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en el plazo de cinco.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Oviedo, 19 de Diciembre de 1915.—El Vicepresidente, Marcelino Triapiello.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

Señor Gobernador civil de esta provincia.

R. al núm. 4.930

Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo

MinasAño de 1915Canon

Relación de los concesionarios de minas que en esta fecha se hallan en descubierto del pago de Canon de superficie

(CONTINUACION)

<u>Carpeta</u>	<u>Nombre de las minas</u>	<u>NOMBRE DEL CONCESIONARIO</u>	<u>Ptas.</u>	<u>Cs.</u>
2211	Arcea	D. Mariano Ajuria	72	
2215	Teresita segunda	D. Alejandro Van Straelen	66	
2217	Golondrina	D. Paulino Barón y otro	144	
2221	Demasia a Soledad	Hulleras del Turón	32	24
2222	Idem a L. Buena	Compañía General Minera	13	16
2232	Idem a Historia	Duro Felguera	2	04
2233	Tercera idem a Madruga	Hulleras del Turón	35	08
2234	Digna	D. Andrés Gonzalez y Gonzalez	48	
2241	Cinco Amigos segunda	D. Sebastián Soto y Compañía	120	
2247	Demasia a Asturiana tercera	The Asturiana Mines	54	
2250	Tercera idem a Guerra	Duro Felguera	49	72
2251	Rosina Rosona	Herrederos de Justo M. Barzanallana	84	
2252	Seis Amigos	D. Sebastián Soto y Compañía	54	
2260	Demasia a Luisina 11	Minas y Ferrocarril de Carreño	120	36
2266	María Avelina	D. Licerio Gonzalez	72	
2267	Adolfa 2. ^a	D. Julián Fernandez Garcia	48	
2268	Liceria	D. Licerio Gonzalez	32	
2283	Vaca	Fábrica de Mieres	408	
2284	Venganza	Id.	84	
2285	Victoria	Id.	108	
2286	Pendón	D. Mariano Ajuria	300	
2288	Vizcaya primera	D. Pedro Hierro Grajales	668	
2289	Idem segunda	Id.	1808	
2290	Idem tercera	Id.	896	
2291	Idem cuarta	Id.	20	
2292	Idem quinta	Id.	292	
2295	Liceria segunda	D. Julián Fernandez Garcia	212	
2297	El Collar	Marqués de Hoyos y otro	168	
2298	San Salvador	Id.	618	
2299	Gran muralla china contra invasiones de tártaros	Id.	900	
2304	Trampa segunda	Unión Vasco Asturiana	312	
2308	Eugenia	Minas y Ferrocarril de Carreño	144	
2316	Magna	Fábrica de Mieres	64	
2320	María	D. Juan Rivera Apecechea	450	
2326	Salvador	D. Francisco Garcia Junceda	180	
2327	Carmencita	Id.	180	
2329	Demasia a Polla	Carbones de La Nueva	10	28
2330	Idem a Trechera	Id.	3	64
2336	La Esperanza segunda	D. Francisco Menendez Llanos	16	
2343	Julita cuarta	D. Felipe Valdés Menendez	52	
2347	San Ignacio	D. Juan Gonzalez Durana	72	
2348	Gregorio	D. Antonio Acebal	120	
2349	Descuido	D. Rufino Lopez	180	
2353	Demasia a Sollosa	Duro Felguera	30	
2354	San Fructuoso	Minas de Teverga	1196	
2355	San José	Id.	1648	
2356	San Joaquin	Id.	728	
2357	Santa Teresa	Id.	388	
2358	San Justo	Id.	408	
2359	San Salvador	Id.	320	
2362	Aranagusta	Carbones de Pola de Lena	356	
2368	Primera Unión	D. Victoriano Otti Gutierrez	270	
2369	Aurelia	D. Justo Menendez Barzanallana	56	
2374	Marta	Fábrica de Mieres	264	
2375	María Victoria	Minas y Ferrocarril de Carreña	150	
2376	Digna segunda	D. Salvador Alonso Diaz	36	
2377	Buena	D. Gaudelino F. Nespral	48	
2378	Amistad segunda	F. Echevarría	24	
2380	Enriqueta	D. Francisco Sanz Ojeda	48	

(Continuará)

DIRECCION GENERAL DE

Sección facultativa de Montes

PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1915 á 1916, relativos á los montes públicos de dicha provincia á trucciones de 19 de Septiembre del mismo año aprobado por Real Orden de 23 de Octubre de 1915.

Núm. del Catálogo	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	CABIDA — Hts.	MADERAS		
						Núm. de árboles.	Me-tros cú-bicos	Taración — Pts. Cs.
87	Gijón	Los Roderos	Ruedes	Ueuropeus L.	6			
88	Id.	Santianes y La Cruzada	Santianes y La Cruzada	Id.	82			
89	Id.	Sierra de Deba	Deva, Santianes, Caldones	Id.	268			
53	G. Salime	Cordal de Buspol Idem del Bulmayor Idem de Valdedo Idem de Santa Marina Idem de Vallongo Sierra de San Isidro El Guaño	Salime, La Mesa, Buspol, Grandas, Santa María, Bulmayor, Valdedos, Escanlares y otros	Id.	6000			
54	Illano	Fuentes Cabadas Gio Carriedo Bustelo San Roque	Illano, Cimadevilla, Gio, Cedio, Rato, Silvariella y Mesnado	Id.	5000			
113	Llanera	Albarrio y Aguaron	San Cucufate	Id.	101			
114	Id.	La Berruga	Lugo	Id.	26			
117	Id.	Carbonio	Prubia	Id.	25			
120	Id.	Cantera, Cetea, etc.	Rondiella	Id.	138			
121	Id.	Canto de la Corona	Prubia	Id.	14			
122	Id.	Idem de la Golpina	Rondiella	Id.	18			
123	Id.	Idem de Ricabo, etc.	Prubia	Id.	11			
124	Id.	Cabriles	San Cucufate	Id.	24			
125	Id.	La Cerra	Id	Id.	6			
126	Id.	La Cogolla	Id	Id.	46			
127	Id.	La Corona	Lugo	Id.	8			
128	Id.	Cuesta de Marica	Arlós y Ferroñes	Id.	17			
129	Id.	Idem de Otura	Arlós	Id.	10			
131	Id.	Forcón y Canto del Medio	Ferroñes	Id.	25			
132	Id.	Felgueroso	Lugo	Id.	10			
134	Id.	Llodines	Cayés	Id.	12			
135	Id.	Montellar	Santa Cruz	Id.	38			
137	Id.	Orfoliz	Arlós y Santa Cruz	Id.	265			
138	Id.	La Pandiella	Ferroñes	Id.	5			
139	Id.	Peñadrada	Prubia	Id.	6			
141	Id.	Restielles	Arlós y Ferroñes	Id.	74			
144	Id.	Sierra de Areñas	Id	Id.	28			
145	Id.	Tras del Barredo	Ables	Id.	10			
146	Id.	Tuxa	Santa Cruz	Id.	7			
111	Llanes	Benzua, Piedraita, etc.	Ardisana	Id.	2600			
151	Morcin	Peña de Robles	Foz	Id.	73			
154	Id.	Salgueiro, Piedra del Ramillero	Id	Id.	284			
155	Id.	Sierra de Espinedo	San Sebastián	Id.	2			
106	Navia	Sierra de Anleo, etc.	Navia	Id.	3000			
156	Oviedo	El Caleyó	Godos	P pinaster Sol	4			
157	Id.	Cuesta de Lloredo	San Pedro de Nora	Id.	5			
158	Id.	Illanos y Coruxeda	San Pelayo del Puerto	Ueuropeus L.	30			
159	Id.	Monte Robledo	Siones y Puerto	Id.	19			
160	Id.	Panzarandi	Siones	Id.	32			
161	Id.	Peña de Avis	Priorio	Id.	51			
162	Id.	Idem del Palo	San Pelayo del Puerto	Id.	8			
163	Id.	Idem de Pintoria	Caces	Id.	18			
164	Id.	La Tejera	Santa Marina	Id.	9			

OBSERVACIONES.—Del número 87 del catálogo al 164 caza para uso vecinal.

PROPIEDADES E IMPUESTOS

Provincia de Oviedo.

cargo del Ministerio de Hacienda, formado con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 14 de Agosto de 1900 é Ins
(Continuación)

LEÑAS			PASTOS						ARCILLAS		PIEDRA		RESUMEN de tasación							
BAJAS — Estéreos	TASACION — Ptas Cts.		MENOR			TASACION — Pesetas Cs.		Estación — T. año.	MAYOR Tasación. — Pts. Cts.		ESTACION — T. año	Estéreos...	Tasación — Ptas. Cts.		Metros cúbicos...	TASACION — Ptas. Cs.		CAZA — Pesetas	RESUMEN de tasación — Pts. Cts.	
	Lanar...	Cabrío...	Cerda...	Pesetas	Cs.	Pts.	Cts.		Ptas.	Cts.			Ptas.	Cs.		Ptas.	Cts.			
7	10	50			3	3	T. año.	5	10	T. año							2	25	50	
100	150		30	8	3	26	—	75	150	—							30	356		
300	450		100	30	15	95	—	260	520	—							100	1165		
500	500		800	400		500	—	400	600	—							100	1700		
500	500		200	180		280	—	660	1320	—							100	2200		
70	87	50	50	30		55	—	100	150	—							40	332	50	
36	45		25	10		22	50	25	37	50							10	115		
20	25		20	10		20	—	25	37	50							10	92	50	
140	175		100	40		90	—	100	150	—							50	465		
10	12	50	10	10		15	—	15	22	50							4	54		
10	12	50	20	10		20	—	25	37	50							5	75		
10	12	50	10	10		5	—	8	12	—							3	32	50	
20	25		4	10		30	—	25	37	50							10	102	50	
5	6	25					—	6	9	—							6	21	25	
40	60		40	20		40	—	40	60	—							20	180		
10	12	50					—	12	18	—							2	32	50	
10	12	50		5		5	—	20	30	—							5	54	50	
5	6	25	10			5	—	10	15	—							5	31	25	
30	37	50	40	10		30	—	35	52	50							10	130		
15	18	75	10	5		10	—	10	15	—							5	48	75	
10	12	50	4	20		22	—	10	15	—							5	54	50	
30	37	50	30	5		20	—	40	60	—							20	137	50	
230	350		150	60		135	—	200	300	—							100	885		
6	7	50	5			2	50	5	7	50							1	18	50	
10	12	50	5			2	50	6	9	—							1	25		
60	75		50	20		45	—	40	60	—							10	190		
30	37	50		10		10	—	30	45	—							5	97	50	
10	12	50	10	4		9	—	10	15	—							2	38	50	
10	12	50	8			4	—	10	15	—							1	32	50	
200	250		200	100		200	—	600	900	—							100	1450		
20	30		80	30		70	—	50	75	—							20	195		
150	225		120	60		120	—	220	330	—							100	775		
4	6						—	4	6	—							1	13		
480	480		200	30		130	—	650	975	—								1585		
10	20						—			—							2	22		
15	30						—			—							2	32		
30	45						—	50	100	—							10	155		
60	90			20		20	—	150	300	—							10	420		
25	37	50					—	30	60	—							15	112	50	
50	75	50		40		40	—	50	100	—							20	235		
10	15		10			5	—	10	20	—							5	45		
15	22	50	40			20	—	15	30	—							10	82	50	
10	15			10		10	—	30	60	—							4	89		

(Continuará)

Registro general
de la Propiedad intelectual.

Relación de los representantes de la Sociedad de Autores Españoles en las villas y pueblos de esta provincia, que se publica á los efectos de las Reales órdenes dictadas por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, con fecha 27 de Junio de 1895 y 19 de Mayo de 1909.

Noreña, D. Luciano Huergo Fernandez.

Pravia, D. José Barrera.

Belmonte, D. Aurelio Marqués.

Cangas de Tineo, D. Tomás Cernuda.

Villaviciosa, D. Manuel Pedregal.

Luanco, D. Inocente Gutierrez.

Pola de Siero, D. Gregorio Brós.

Lugones, D. Guillermo Valdés.

Madrid, 18 de Diciembre de 1915.

—El Jefe del Registro, Emilio Ruiz Cañabate.

R. al núm. 4.931

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Navia

Formados los repartimientos de la contribución territorial de este Ayuntamiento, por los conceptos de rústica y urbana, que habrán de regir durante el próximo año de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que respecto los mismos se formulen.

Navia, 10 de Diciembre de 1915.
—El Alcalde, Darío Fernandez.

R. al núm. 4.934

Alcaldía de Mieres

Mes de Diciembre de 1915.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que correspondan á dicho mes, formada según previene el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas Cts.	
Gastos Ayuntamiento...	5066	90
Policía de seguridad....	2664	
Policía urbana y rural..	2170	75
Instrucción pública.....	2386	
Beneficencia.....	5263	
Obras públicas.....	32413	
Corrección pública.....	1090	20
Montes.....		
Cargas.....	49137	
O. nueva construcción..	46263	
Imprevistos.....	190	
Resultas.....		
Devoluciones.....		
Varios.....		
TOTAL.....	146643	85

En Mieres á primero de Diciembre de mil novecientos quince.—El Contador, Ramón Cuesta.—Visto bueno.—El Alcalde, I. Muñiz.

D. Lisardo García Jove, Secretario del Itmo. Ayuntamiento de Mieres.

Certifico: Que la presente distribución de fondos fué aprobada en sesión celebrada el día quince del actual.

Para que conste expido la presente visada por el señor Alcalde en Mieres á diecisiete de Diciembre de mil novecientos quince.—Lisardo G. Jove.—V.º B.º—El Alcalde, I. Muñiz.

R. al núm. 4.933

Alcaldía de Siero

D. Juan Rodriguez García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que dicho Ayuntamiento acordó abrir un concurso por el término de ocho días para cubrir la plaza de Administrador de consumos de este término para el año próximo de 1916, haciendo constar que el sueldo de que disfrutará el agraciado es el de 2.250 pesetas líquidas al año, la con obligación de prestar una garantía personal á satisfacción del Ayuntamiento por la cantidad de 15.000 pesetas.

Lo que se anuncia al público á los efectos oportunos.

Pola de Siero, Diciembre 16 de 1915.—Juan Rodriguez.

R. al núm. 4.938

D. Juan Rodriguez García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que este Ayuntamiento acordó sacar nuevamente á subasta el puente denominado Ribayes sobre el río Nora, en Traspando, parroquia de Feleches, previa modificación de precios del presupuesto que sirvieron de base para la anterior subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos.

Pola de Siero, 17 de Diciembre de 1915.—Juan Rodriguez.

R. al núm. 4.942

Alcaldía de Quirós

Formado el presupuesto ordinario de este Municipio para el año próximo de 1916, y fijado y aprobado por el Ayuntamiento, desde esta fecha y por término de quince días queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para los efectos de reclamaciones.

Quirós, 14 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, José Alvarez.

R. al núm. 4.940

Alcaldía de Ibias

Anuncios

Confecionado el repartimiento vecinal de Consumos de este concejo para el próximo año de 1916, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, á cuyo objeto se reunirá la Junta al día siguiente determinar el plazo de exposición.

San Antolín de Ibias, 12 de Diciembre de 1915.—El Alcalde en funciones, Constantino Barrero.

Terminado un ejemplar del repartimiento de cédulas personales para el próximo año de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y formular las reclamaciones que crean pertinentes dentro de dicho plazo.

Ibias, 12 de Diciembre de 1915.—El Alcalde en funciones, Constantino Barrero.

R. al núm. 4.937

Alcaldía de Piloña

Terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1916 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Infiesto, 30 de Noviembre de 1915.—Zoilo Valdés Ortiz.

R. al núm. 4.947

Alcaldía de San Tirso de Abres

Terminada la confección del proyecto de reparto de Consumos de este concejo para el próximo año de mil novecientos dieciseis, se halla expuesto al público por término de ocho días, que serán á contar del de la publicación de este edicto en el periódico oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrá el vecindario formular contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes.

Al día siguiente hábil de terminada la publicación, la Junta municipal se reunirá para resolver en juicio de agravios las reclamaciones que hayan sido presentadas contra el reparto y las que en aquel acte se formulen verbalmente.

San Tirso de Abres, Diciembre 16 de 1915.—El Alcalde, Alvaro Mendez Lenza.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Tineo

D. José Ortega Ruiz, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente hago saber: Que en la demanda de mayor cuantía propuesta en este Juzgado por el Procurador D. Julián del Casero, á nombre de D. Leopoldo Rodriguez Peña, vecino de Pola de Allande, contra D. José Fernandez y otros sobre división del término de Solarrriba, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez Sr. Ortega.—Tineo seis de Diciembre de mil novecientos quince.—Requírase á los demandados en estos autos D. José Fernandez, sin mas apellido; D. Justo Mesa Menendez, D. Segundo Rodriguez Argüelles, D. José Rodriguez, alias Salao; D. José Rodriguez y Rodriguez, alias de la Llama; D. Cándido Rodriguez Riesgo, D. Antonio Rodriguez Argüelles, D. Juan Rodriguez Argüelles y García, D. Segundo Marcos García, D. Manuel Fuertes Estrada, D. Severo Gonzalez de la Cerca, D. Elías Gomez Cosmen, D. Rafael Fernandez Cosmen Francos, D. Segundo Rodriguez Fernando, D. Benito Rodriguez Ronderos, vocinos de Cimadevilla; D. Manuel Lavandera Mesa, D. Ceferino Peña Collar, D. Manuel Ronderos Pereiras, D. Román Galán Argüelles, D. Antonio Cancio Naveiras y D. José Cosinen Cancio, vecinos de Pola de Allande; D. Modesto Ramos Rodriguez, D. Segundo Ramos Arias, D. Rafael Rodriguez Peña, vecinos de Ferroy; D.^a Sabina Rodriguez Feito, D.^a Vicenta Rodriguez Feito, casada con D. Robustiano Lopez Ema; D.^a María Rodriguez Feito, casada con D. Manuel Gonzalez y Gonzalez, vecinos de Pola de Allande; D. Manuel y D.^a Generosa Rodriguez Feito, D. Rafael y D.^a Sabina Rodriguez Valdés, vecinos de Ferroy, D. Sabino, D. Francisco, D. Manuel, D. José y D. Marcelino Rodriguez Valdés, ausentes de ignorado paradero, estos doce últimos en representación del demandado falle-

cido D. Segismundo Rodriguez Collar, vecino que fué de Ferroy, y D. Antonio Lopez Olivares, D. Valentín Ramos, D. Claudio Rodriguez y D. Marcelino, D. Antonio y D.^a Generosa Argüelles Alvarez, ésta casada con D. Eduardo García Cambor, ausentes de ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días consignen en la Secretaría las noventa y seis pesetas noventa y un céntimos que á cada uno corresponde satisfacer según la precedente diligencia de prorrato, del total de costas causadas; apercibiéndoles que de no verificarlo se procederá á la exacción de las mismas por la vía de apremio. Líbrese carta orden al Juzgado municipal de Allande para que se haga el requerimiento á los demandados vecinos de Cimadevilla, Pola de Allande y Ferroy, y hágase el de los ausentes de ignorado paradero á medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijarán en el tablón de edictos de este Juzgado. Lo mandó y firma S. S., de que doy fé.—Ortega.—Ante mí, Maximino Castañón.

Y á fin de que sirva de requerimiento á los expresados demandados que se hallan ausentes de ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Tineo, á siete de Diciembre de mil novecientos quince.—José Ortega.—El Secretario judicial, Maximino Castañón.

R. al núm. 4.863

Juzgado de Castrillón

D. Carlos Fernandez Rodriguez, Juez municipal de Castrillón.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil, a instancia de D. José Lopez Rodriguez, Procurador y vecino de Avilés, como apoderado de D. Nicolás Lopez Fernandez, vecino de Pillarno, en este concejo, contra D. Alejandro Fernandez Inclán, natural de las Barzanas y declarado rebelde, se ha dictado la sententencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

En Piedras Blancas, capital del concejo de Castrillón, á veintisiete de Noviembre de mil novecientos quince, el tribunal de éste término compuesto del Sr. Juez, Presidente, D. Carlos Fernandez Rodriguez, y de los Adjuntos D. José García Arias y D. Nicolás Pelaez Fernandez, vistos los autos de juicio verbal civil, seguidos de una parte como demandante el Procurador D. José Lopez Rodriguez, representando con poder bastante á D. Nicolás Lopez Fernandez, mayor de edad, propietario, casado y vecino de la parroquia de Pillarno, en este concejo, y de la otra parte como demandado D. Alejandro Fernandez Inclán, natural de las Barzanas, en el mismo concejo, soltero, mayor de edad y ausente en ignorado paradero, sobre pago de doscientas catorce pesetas cincuenta y un céntimos, y

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos a D. Alejandro Fernandez Inclán, á que pague á D. Nicolás Lopez, la cantidad de doscientas catorce pesetas cincuenta y un céntimos, con las costas.

Así por esta sentencia que se notificará al Sr. Alejandro, por medio de cédula que se fije en el sitio de costumbre é insertándola en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en su encabezamiento y parte dispositiva, conforme á los artículos 282 y 283 de la ley rituarial, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Fernandez.—José García.—Nicolás Pelaez..

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día, y para que sirva de notificación al demandado D. Alejandro Fernandez Inclán, declarado en rebeldía, libro el presente que se insertara en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Castrillón, primero de Diciembre de mil novecientos quince.—Carlos Fernandez.—Por su

mandado, Esteban Bejega, Secretario.

R. al núm. 4.796

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan; en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

MEDINA CAABAJAL, José, natural de Gijón, soltero, armero, de 24 años de edad, hijo de Juan y María, domiciliado últimamente en Sotón, procesado por homicidio; comparecerá en término de diez días ante el Juez Instructor de Laviana para ser indagado

4.923

TUÑON RUBIN, Rufino, hijo de José y Rita, natural de Piedraceda, Ayuntamiento de Lena, soltero, jornalero, de 24 años de edad, estatura 1,685 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez Instructor del Regimiento de infantería del Príncipe, núm. 3, D. Carlos Abbad Lopez, residente en Gijón.

4.927

Cédulas y emplazamientos
en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza á los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ALVAREZ PEREZ, Luis y Angel (a) Borracha y Borrachina, domiciliados últimamente en Gijón, procesados por hurto; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo para ser indagados.

4.920

PERDIDAS Y HALLAZGOS
DE GANADOS

CANGAS DE TINEO

En poder de D. José Lopez Lopez, vecino del Monasterio de Hermo, se halla depositado un caballo de dueño desconocido, de las señas siguientes: capón, alzada un metro treinta y ocho centímetros, edad de nueve á diez años, color castaño, estrella corrida y bebe en blanco, carecto.

Lo que se anuncia por término de quince días, para que llegue á conocimiento de su dueño, pasado cuyo término será enagenado en pública subasta.

Cangas de Tineo, Diciembre 18 de 1915 —El Alcalde, José M. Diaz.

R. al núm. 4.932—1

Esc. Tip. del Hospicio provincial